

TRABAJADORES DE OCUPACIÓN ESPECÍFICA

Los interesados deberán presentar en el consulado:

1. Carta del empleador con la firma Autenticada, indicando lo siguiente:

a) Razones que justifican la solicitud y las actividades que va a realizar el extranjero en el país.

b) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, profesión u oficio, dirección exacta en Costa Rica y número de teléfono del empleador.

c) Número de fax para notificaciones o lugar para notificaciones.

d) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección exacta del lugar donde laborará el trabajador extranjero; condiciones de alojamiento, en casos en que se proporcione e indicación del posible tiempo de permanencia en Costa Rica.

2. Comprobación de medios económicos que le permitan sufragar el salario del trabajador

3. Copia certificada del pasaporte ordinario del trabajador.

4. Certificación de nacimiento del Trabajador donde conste el nombre de los padres, debidamente consularizada, es decir que debe ser presentada en el consulado de Costa Rica en su país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

5. Dos fotografías tamaño pasaporte, de rente y de fecha reciente.

6. Certificación de antecedentes penales **En la** que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos 3 años, debidamente consularizada, es decir que debe ser presentada en el consulado de Costa Rica en su país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

7. Comprobante de huellas digitales tramitado ante el Archivo Policial del Ministerio de Seguridad Pública.

8. Original y copia de la cédula de identidad o de residencia del empleador copia de dicho documento certificada por notario público.

9. Especies fiscales: ₡125 timbres fiscales por la solicitud y ₡2.50 por cada folio.

10. Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial.

11. Completar el formulario de filiación. Podrá adquirirlo en la ventana de información o en nuestro sitio web.

Nota: Las categorías especiales no se podrán tramitar si el extranjero permanece de manera irregular en el país. Los Trabajadores de Ocupación Específica deberán ser contratados en su país de origen.